



## RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 165 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../....;

**Que**, mediante informe N° N° 10-CPP-GADMLA-2017, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, informa lo siguiente:

### **ANTECEDENTES:**

1. Mediante certificado médico otorgado por el Ministerio de Salud Pública de fecha 24 de mayo del 2016, que consta a fojas veinte y cuatro, se diagnostica al Sr. Eguberto Bennett Cabeza, con Infarto Cerebral (163.3) CIE10, Pronostico: Desfavorable;
2. A través del Oficio No. 01 de fecha 13 de septiembre del 2016, que consta a fojas veinte y tres, el Sr. Eguberto Yldauro Bennett Cabeza, solicita al Sr. Alcalde del cantón Lago Agrio, se le ayude con la deuda correspondiente a arriendos, coactivas y patente, ya que le es imposible pagar dicha deuda, debido que ha sido intervenido con Diagnostico Infarto Cerebral (163.3); de igual manera solicita que se le reintegre a su puesto de trabajo No. 5, de la Plaza Piscícola y Marisquería;
3. Mediante Informe No. 301-JRT-GADMLA-2016, de fecha 06 de octubre del 2016 que consta a fojas diecinueve, la Jefatura de Rentas del GADMLA informa que, el Sr. Bennett Cabeza Eguberto Yldauro, adeuda un valor de USD. 2,219.25 por concepto de arriendos, coactivas y patentes, de lo cual sugiere firmar un convenio de pago conforme lo establece el Art. 153 segundo párrafo del Código Tributario;
4. A través del Oficio No. 0202-DGFE-GADMLA, de fecha 20 de octubre del 2016 que consta a fojas diecisiete, la Ing. Elena Abril – Directora de Gestión Financiera y Económica Encargada en aquel entonces, solicita al Sr. Alcalde del cantón Lago Agrio, se remita este trámite al Concejo en Pleno para que mediante Resolución de Concejo realicen la remisión de la deuda, exceptuándose el Impuesto a la Patente Municipal, de considerarlo pertinente de acuerdo al ámbito legal respectivo. En cuanto al reintegró del Sr. Eguberto Bennett Cabeza a su lugar de trabajo, considera que le corresponde analizar dicha petición a la Comisión de Adjudicación de Puestos, bajo los criterios de inclusión de enfermedades consideradas catastróficas, por cuanto su tratamiento es de carácter prolongado o permanente;
5. El Concejo Municipal mediante Resolución No. 238-GADMLA-2016, de fecha 28 de octubre del 2016 que consta a fojas dieciséis, por unanimidad resuelve; “Que el oficio No. 0202-DGFE-GADMLA de la Dirección de Gestión Financiera y Económica, sobre petición realizada por el señor Eguberto Yldauro Bennett Cabeza, a fin de que se realice la remisión de la deuda por concepto de arriendos y coactivas, pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMLA, para que sea analizado”;

6. El 08 de diciembre del 2016, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Planificación y Presupuesto, con el objeto de analizar la Resolución de Concejo No. 238-GADMLA-2016 y demás expediente que acompaña a este documento. Reunión en la cual se resolvió, solicitar al Director de Gestión de Servicios Públicos que en coordinación con la Unidad de Acción Social del GADMLA, realicen un informe socioeconómico del Sr. Eguberto Bennett Cabeza, a fin de verificar la situación actual económica-social del compareciente;
7. Con fecha 12 de diciembre del 2016, mediante Informe No. 160-MPNL/PPM/FL/2016 que consta a fojas quince, el Administrador de Mercados y Feria Libre, da a conocer que el Sr. Eguberto Bennett Cabeza, adjudicatario del local No. 05, sección pescado y camarón de la Plaza Piscícola y Marisquería, ha laborado en el mismo desde el 26 de marzo del año 2012 hasta septiembre del año 2015. Además no ha venido cumpliendo con el pago del canon de arrendamiento desde su funcionamiento, es decir adeuda desde el año 2012;
8. Mediante Informe No. 76-GADMLA-GPS-2016, de fecha 19 de diciembre del 2016 que consta a fojas trece, el Director de Gestión de Servicios Públicos emite el Informe socio económico del Sr. Eguberto Bennett Cabeza, recomendando en la parte pertinente lo siguiente: “No ve conveniente que, a una persona que se encuentra en tan mal estado de salud y condiciones económicas apremiantes, se lo reintegre al local comercial de la Plaza Piscícola y Marisquería, ya que más bien se le estaría agravando su situación. En cuanto a la deuda del canon de arrendamiento desde abril del 2012 hasta el año 2016, expresa que todos sabemos que la crisis económica afectó los años 2015 y 2016, por lo que los años anteriores bien pudo haber cancelado, y al no haberlo realizado se entiende que no está apto para desarrollar actividades comerciales”;
9. Con fecha 22 de diciembre del 2016, mediante Informe No. 119-GPS-GADMLA-2016 que consta a fojas doce, el Dr. Leonardo Ordóñez Piña – Procurador Síndico, emite su criterio legal respecto a la petición formulada por el Sr. Eguberto Bennett Cabeza, expresando lo siguiente: “...previo a realizar el estudio de las concordancias normativas tanto de orden constitucional y legal que permitan tener u obtener una Resolución de Concejo Municipal, la parte interesada, esto es algún familiar cercano para con la identidad del solicitante, procedan legalmente a obtener la declaratoria de Interdicción Judicial, por el estado de salud actual en que se encuentra el recurrente...”;
10. El 11 de enero del 2017, mediante oficio sin número que consta a fojas once, el Sr. Eguberto Bennett Cabeza solicita por segunda ocasión a la Municipalidad, se le condone la deuda correspondiente a arriendos, coactivas y patente, así como también se lo reintegre a su puesto de trabajo No. 5, ubicado en la Plaza Piscícola y Marisquería;
11. Con fecha 16 de mayo del 2017, mediante Oficio No. GADMLA-UAS-DIR-2017-00117-OF que consta a fojas tres, la Ing. Bella Bustamante – Directora de la Unidad de Acción Social del GADMLA, remite el Informe emitido por la Trabajadora Social del Ministerio de Inclusión Económica y Social, quien recomienda que el Gobierno Municipal de Lago Agrio, condone la deuda al ciudadano Eguberto Bennett Cabeza, por encontrarse en condiciones de vulnerabilidad;
12. Mediante Oficio No. 213-AJ-GADMLA-2017, de fecha 18 de julio del 2017 que consta a fojas uno, el Dr. Leonardo Ordóñez Piña – Procurador Síndico Municipal,



emite un nuevo criterio legal en base a la documentación emitida por la Unidad de Acción Social del GADMLA, expresando lo siguiente:

- ✓ La deuda de USD. 2.219.25 que el Sr. Eguberto Bennett Cabeza mantiene con el Gobierno Municipal de Lago Agrio, por concepto de canon de arriendo, patente y coactivas, es desde abril del año 2012 hasta el año 2016, anterior a la fecha de emisión del carné de discapacidad que es el 31 de marzo del 2017; por lo tanto no es sujeto de exenciones, rebajas o condonación de la deuda.
- ✓ "...Se sugiere que dado el elevado grado de discapacidad, algún familiar proceda legalmente a obtener la declaratoria de Interdicción Judicial, para la administración de bienes y lo represente legalmente; así como también gestione la obtención del Bono Joaquín Gallegos Lara, a favor de las personas con discapacidad severa y profunda en situación crítica que no pueden gobernarse por sí mismos..."

Por los antecedentes expuestos, y luego del análisis de rigor correspondiente, la Comisión de Planificación y Presupuesto por unanimidad sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal lo siguiente:

- a) Se acoja el criterio legal que consta en el Oficio No. 213-AJ-GADMLA-2017, suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña – Procurador Síndico, de fecha 18 de julio del 2017, cuya parte pertinente dice: "...que algún familiar proceda legalmente a obtener la declaratoria de INTERDICCIÓN JUDICIAL, para la administración de bienes y lo represente legalmente, así como también gestione la obtención del Bono Joaquín Gallegos Lara...".
- b) Se disponga a quien corresponda, se revise si hubo alguna omisión por parte del funcionario responsable de la Plaza Piscícola y Marisquería, al no haber informado a su debido tiempo la deuda que mantenía el Sr. Eguberto Bennett Cabeza; y se tome los correctivos legales que correspondan.

**Que**, en el octavo punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del dieciocho de agosto del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 10-CPP-GADMLA-2017, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, sobre remisión de deudas por concepto de arriendos y coactivas del señor Eguberto Bennett Cabeza;

**Que**, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por **unanimidad**, el Pleno del Concejo,

#### RESUELVE:

Aprobar las recomendaciones dadas en el informe 010-CPP-GADMLA-2017, y se incluya dos literales más, en la resolución que diga:

- c) Que en el proyecto de ordenanza que se está tratando la reducción de los cánones de arrendamiento de mercados y ferias de la municipalidad, se incorpore una disposición que permita, exonerar totalmente deudas a los arrendatarios as que sufren enfermedades catastróficas; y,

d) Se verifique, si el señor Eguberto Bennet Cabeza, está incluido en los programas de la Unidad de Acción Social, caso contrario se lo incluya, en los mismos.-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 18 de agosto de 2017

  
Dr. Benjamin Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

